

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Arica

Blumenberg Alfonso, Helga; cuidadora de niños.

La afectada recurrió de amparo preventivo, ante la Corte de Apelaciones de Arica, en consideración a que ha sido víctima de seguimientos y amenazas por civiles no identificados. Estos hechos se vienen sucediendo desde que su marido, Hugo Montecinos Jofré tuvo que hacer abandono del país, por cuanto también había sido amenazado y luego secuestrado y golpeado, recurriendo en la oportunidad de amparo ante la misma Corte de Apelaciones.

La afectada fue al diario La Estrella de Arica, el que publicó el día 11 de septiembre su denuncia, sin embargo, ese mismo día en la noche, dos individuos de civil la interceptaron en calle 21 de Mayo con Caupolicán, a las 20 horas aproximadamente, y la golpearon preguntándole por su marido, dónde estaba y qué contactos tenía en el extranjero.

Carranza Contreras, Manuel Ernesto; profesor, presidente de la Izquierda Unida de Arica.

Un recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Arica, el día 14 de septiembre, dado que civiles no identificados, el día 11 de septiembre, aproximadamente a las 23.55 horas, lo amenazaron de muerte. Ese día el afectado transitaba a pie por calle Maipú y en la intersección de calle Gallo, frente a un kiosko de diarios, aparecieron dos personas jóvenes de aproximadamente 30 años, quienes se acercaron a él y entre sí comentaron "no, a éste hay que matarlo, dijo mi teniente". El aludido apuró el paso a fin de alejarse del lugar.

A lo señalado, cabe agregar que el afectado ha estado sometido a vigilancia persistente en su lugar de trabajo, por civiles que permanecen en las cercanías de éste.

González González, Enrique Alfonso; obrero, 21 años.

El día 16 de septiembre recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Arica, en atención a haber sido amenazado en más de dos ocasiones por individuos vestidos de civil.

El día 2 de septiembre, alrededor de las 20.45 horas, se encontraba conversando con un amigo en la intersección de las calles Gonzalo Cerda con Tucapel y en esos precisos instantes se detuvo a su lado un furgón blanco, patente AA 5450 y uno de los individuos que se encontraba en el vehículo le hizo una señal para que se acercara; al hacerlo,

pudo identificar a uno de los dos individuos que vestía de civil a quien conoce por su apellido, Vilches, y que pertenece a la dotación de la Tercera Comisaría de Carabineros. Este procedió a amenazarlo diciéndole que ya una vez había escapado, pero que esta vez no se escaparía y que él se encargaría. Todo esto fue dicho mientras era encañonado con una subametralladora.

Similares amenazas se volvieron a repetir el día 10 de septiembre, alrededor de las 13.30 horas, momento en que transitaba por calle Chapiquiña con Belén, sector del parque Lauca y se encontró nuevamente con el individuo de apellido Vilches, siendo amenazado por éste sin mediar motivo alguno.

El día 14 de septiembre fue objeto de vigilancia sostenida por dos individuos que permanecían en el interior de un vehículo Volkswagen, modelo escarabajo, color amarillo, patente AA 0903. En su interior estaban los sujetos de los cuales a uno ubica y sabe que le dicen "El Chino". El vehículo permaneció por varias horas frente a su domicilio.

Cabe hacer presente que el afectado con anterioridad a los hechos denunciados, ha estado en varias oportunidades detenido en Comisarías de Carabineros, tras haber sido aprehendido cuando participaba en movilizaciones pacíficas.

Valparaíso

Jorquera Villarroel, Francisco Rubén; estudiante universitario.

El afectado se encuentra sometido a proceso por la Fiscalía Militar de Valparaíso, bajo la acusación de agresión a carabineros, hecho ocurrido en el mes de agosto del presente año, al producirse incidentes entre estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso y fuerzas policiales con motivo de una marcha efectuada por los estudiantes momentos después de haber conocido la noticia de la muerte del preso político Rigoberto Pizarro P., en el interior del recinto carcelario.

Estando en libertad bajo fianza el día 7 de septiembre, a las 19 horas caminaba por el cerro Cordillera, siendo sorpresivamente atacado y agredido por un sujeto que simultáneamente le decía "a estos huevones hay que acabarlos a todos". Ante el hecho vivido, resolvió poner los antecedentes en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso.

Rivera Nilesen, Pedro; psicólogo.

El profesional asiste a los presos políticos del penal de Valparaíso en el programa desarrollado por la Institución FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas). Cuando apenas habían transcurrido dos días de la muerte en extra-

ñas circunstancias del preso político recluido en dicha cárcel, Rigoberto Pizarro Peña, comenzó a ser víctima de amedrentamiento a su integridad física, psíquica y a su vida. Efectivamente, a las oficinas de FASIC en Valparaíso llegaron cartas dirigidas a su persona, mediante las cuales se le advertía que sería eliminado; las misivas eran firmadas por la sigla ACHA.

El día 14 de septiembre y horas más tarde de haberse producido el nacimiento de su hijo, recibió una tarjeta de saludo, en cuyo interior se anexaba un recorte de prensa con la foto de un carabnero haciendo un tiro al blanco y enmarcado en un círculo, la cabeza de una persona. Abajo se leía la leyenda "a los ayuda criminales", "los mataremos" y esto seguido de groserías.

En consideraciones de tales hechos, el secretario ejecutivo de la Institución FASIC, recurrió de protección en favor del profesional ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el día 15 de septiembre.

Basález Mena, Fidelina del Carmen.

Ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, quedó interpuesto en su favor un recurso de amparo preventivo el día 17 de septiembre, en atención a estar sufriendo perturbación y amenaza a su derecho a la libertad y seguridad individual.

El día 11 de septiembre, la afectada concurre con una amiga, Margaret Snock Hassel, a una romería al Cementerio Santa Inés, donde descansan los restos del Presidente Allende. En dicho lugar carabineros detuvo a su amiga, la cual fue puesta en libertad horas más tarde.

A partir de esa fecha individuos de civil han estado indagando sobre Fidelina Basález y el 12 de septiembre, un grupo de personas llegó hasta el lugar de su trabajo dando la impresión que la detendrían.

Talca

Araya Becerra, Pedro Adán; maestro carpintero.

El día 1º de septiembre, a las 17 horas aproximadamente, llegaron hasta su domicilio tres civiles que se identificaron como personal de seguridad, quienes indagaban sobre su paradero.

Esta situación se suma a reiterados seguimientos que ha sido víctima en los últimos años. El afectado estuvo procesado en la causa rol 6-80 de la Corte de Apelaciones de Talca por infracción al Decreto Ley 77. Cuando fue aprehendido en el año 1980 y posteriormente sometido a proceso, fue golpeado brutalmente por los funcionarios aprehensores al extremo que perdió la visión de un ojo.

Ante estos hechos resolvió interponer en su

favor, recurso de amparo preventivo en la Corte de Apelaciones de Talca, el día 2 de septiembre. El tribunal con fecha 17 de septiembre, rechazó el recurso en consideración a que los organismos consultados: Central Nacional de Informaciones, Policía de Investigaciones, Carabineros y Fiscalía Militar de Talca, informaron que el amparado no se encontraba detenido en dichos organismos y que no existía orden de detención en su contra.

Cancino Reyes, Roberto; electricista.

El día 4 de septiembre dos personas de civil, sin identificarse, llegaron hasta la sede del PIDEE (Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia) ubicada en calle 3 Sur 1061 de la ciudad de Talca, preguntando a su cuñado Pablo Cifuentes por el afectado e interrogándolo insistentemente sobre sus actividades personales. Estas indagaciones se suman a continuos seguimientos de que ha sido víctima durante esos mismos días.

El afectado se encuentra residiendo en Talca desde fines del mes de abril de 1987. Permaneció 2 años detenido y procesado por Ley Antiterrorista, por la Fiscalía Militar y la Corte de Apelaciones de Valparaíso; fue dejado en libertad en abril de este año por no existir mérito para condenarlo, siendo sobreseído temporalmente en la causa.

Ante estos hechos recurrió de amparo preventivo en su favor el día 7 de septiembre ante la Corte de Apelaciones de Talca.

Con fecha 22 de septiembre el recurso fue rechazado por el tribunal en atención a que los informes evacuados por la Central Nacional de Informaciones, la Prefectura de Carabineros de Chile, la Prefectura de la Policía de Investigaciones y la Fiscalía Militar señalaban que no existía orden de detención pendiente en contra del amparado ni tampoco existía proceso alguno en su contra.

Jara Reyes, Aldo; obrero, 20 años.

Jara Reyes, Rodrigo; estudiante, 21 años.

Un recurso de amparo preventivo fue interpuesto el día 8 de septiembre ante la Corte de Apelaciones de Talca, en favor de ambos jóvenes en atención a las siguientes hechos:

El día 5 de septiembre, aproximadamente a las 11.30 horas, cinco sujetos que habrían estado apostados frente a su domicilio desde tempranas horas de la mañana, procedieron a llamar a un hermano menor de éstos que se encontraba en el patio de la casa que da a la calle y a interrogarlo sobre las actividades de sus hermanos.

A pedido del jefe de hogar, padre de los jóvenes, los sujetos manifestaron buscar un delincuente común identificándose como de la CNI y procedieron a interrogarlo. Luego de permanecer aproximadamente un cuarto de hora haciendo preguntas sobre sus hijos Aldo y Rodrigo, se retiraron.

Con posterioridad a este hecho, ambos jóvenes han sido víctimas de seguimientos.

Concepción

Casa de los Derechos Humanos.

Jorge Barudi Videla, director ejecutivo de la Comisión Chilena de los Derechos Humanos en Concepción, interpuso una denuncia ante el 3er. Juzgado del Crimen por los delitos de daños producidos maliciosamente en la propiedad, ubicada en San Martín 855 y 857 y que arrienda para la Comisión Chilena de Derechos Humanos, funcionando sus oficinas y la "Casa de los Derechos Humanos".

En el escrito, el recurrente hace un recuento pormenorizado de ocasiones en las cuales los muros externos de dicha sede han sido pintarrajeados con leyendas injuriosas en contra de sus moradores, todos ellos firmado bajo la sigla BOA. Estos hechos se vienen sucediendo desde junio del presente año. En la última ocasión, el 12 de septiembre, la sede apareció cubierta con rayados de gran tamaño con los siguientes textos: "Guardia de perros rojos"; "Comunistas de mierda" y la sigla BOA y A.N.

Goic Karmelic, Alejandro; Obispo Auxiliar de Concepción.

Santos Ascarza, José Manuel; Arzobispo de Concepción y Arauco.

El día 11 de septiembre, desde las 19 horas en adelante, se desarrolló en el sector de la Plaza de Armas de Concepción, una manifestación pública, en la que un grupo de personas celebró un nuevo aniversario del pronunciamiento militar. Terminado ese acto un número de 12 a 13 vehículos se dirigió hasta el frontis de la casa del clero, residencia del Obispo Auxiliar de la Diócesis, del Vicario General y de otros sacerdotes, donde llegaron entre las 22 y 22.30 horas. Allí, frente a la residencia, detuvieron su marcha y por espacio de 15 minutos aproximadamente, junto con gritar vivas y saludos a las actuales autoridades del país, profirieron los más agresivos insultos e injurias graves contra la persona del señor Arzobispo de Concepción y Arauco, Monseñor José Manuel Santos Ascarza, contra la persona del Obispo Auxiliar, Monseñor Alejandro Goic Karmelic y en general contra los miembros de la Iglesia y de ésta como institución. Este hecho fue precedido de vítores, gritos, bocinazos y abierta alteración al orden público en horas de la noche, lo cual pudo ser presenciado por todos los vecinos a la casa del clero y por el público que a esas horas circulaba a pie o en vehículo. Cabe destacar que no se hizo presente la fuerza policial, pese a lo manifiesto del

hecho, fue necesario que el Obispo llamara por teléfono a la 1a. Comisaría —a dos cuadras del lugar— para que se enviara personal de Carabineros a la residencia. Similar situación se había vivido en el año 1985 con ocasión de celebrar el aniversario del pronunciamiento militar.

Entre las expresiones injuriosas vertidas, se escuchó "curas traidores", "vendidos", "rojos", "tropa de homosexuales", "conchas de su madre", "Goic, traidor, rojo, maricón", "Iglesia de marxistas", "vende patria".

A raíz de los hechos descritos, el abogado Bernardo Espinoza, en representación del Obispo de Concepción, Monseñor Alejandro Goic, interpuso una querrela criminal por los delitos de injurias graves contra los propietarios de algunos vehículos que participaron en los hechos (se individualiza a 7 personas). Esta quedó presentada el día 29 de septiembre ante la Corte de Apelaciones de Concepción. Dicha Corte designó para conocer de la querrela al ministro Eleodoro Ortiz Sepúlveda.

3. Apremios ilegítimos o tortura.

Martínez Martínez, Jorge; ingeniero comercial.

El afectado, recluido en el Centro de Detención Preventiva Santiago Centro (ex Cárcel Pública), procesado en la causa 1919-86 por el atentado al general Pinochet, interpuso el 6 de octubre una querrela por el delito de aplicación de tormento en contra de agentes de algún organismo de seguridad que el 26 de agosto lo arrestaron y procedieron a interrogarlo y a torturarlo en un recinto secreto que presume se trate del cuartel de la Central Nacional de Informaciones de calle Santa María 1453.

Expone en el libelo que el 26 de agosto fue detenido junto a Ricardo Contreras Sánchez (actualmente recluido en la Cárcel Pública en el proceso 1919-86) en la intersección de las calles Alameda Libertador Bernardo O'Higgins y Bascuñán Guerrero aproximadamente a las 8,30 horas, por alrededor de 8 a 10 agentes fuertemente armados siendo introducidos a vehículos separados. Testigo de estos hechos fue un carabinero de tránsito apostado en esa esquina, quien al acercarse fue despedido por los agentes. En el vehículo le taparon la cabeza con su propia chaqueta y fue conducido a un local secreto que por sus características podría tratarse del recinto que regentaba la CNI en calle Santa María. Al llegar el automóvil se abrió un portón metálico, y una vez dentro le vendaron la vista y tuvo que agacharse para entrar y subir unos peldaños. Fue llevado a una pieza donde había una cama con somier de madera. Lo tiran encima y de inmediato le aplican corriente en diversas partes del cuerpo de manera tal que sus convulsiones rompen varias maderas del somier. Posteriormente, fue trasladado a otra pieza donde fue desnudado totalmente y tirado al suelo. Allí siguen interrogándolo acerca de sus actividades políticas en medio de las aplicaciones de corriente eléctrica. Producto de la tortura no pudo controlar sus esfínteres y sus torturadores lo obligan a

ingerir sus propias deposiciones. Luego es conducido a la ducha. Le hicieron bajar ocho peldaños, había un descanso, y luego otros nueve peldaños. Mientras se duchaba, sintió la voz de un hombre que dijo llamarse Vladimir Escobar. Le señaló que él también había sido revolucionario, que no tenía plata ni seguridad y que en cambio ahora que colaboraba, tenía mucho dinero y auto propio. Lo instó a colaborar y que de esa manera terminarían sus tormentos. Terminada la ducha fue conducido a otra sala —siempre desnudo— siendo interrogado por una hora. Más tarde fue llevado a la primera habitación donde lo torturaron. Esta vez fue amarrado a la cama y le aplicaron electricidad en el pecho, pene y planta de los pies. Le amarraron la boca para impedir que gritara. Transcurrida alrededor de una hora nuevamente es llevado al baño para ducharse. Le permiten vestirse y fue sometido a un intenso interrogatorio por un individuo que usaba lentes (lo que pudo percibir porque lo sacudió de los brazos y le rozó con las gafas). El sujeto expelía un fuerte olor a perfume. Un rato después le hicieron desnudarse nuevamente y ponerse en puntilla y con los brazos en cruz. En esta posición le introdujeron un palo por el ano; mientras era torturado le gritaban que no colocara los talones en el suelo. Entretanto, otro sujeto le aplicaba corriente en las piernas. El tiempo de esta tortura no la puede precisar por cuanto tenía ya alterada la noción del tiempo. Más tarde apareció un tipo quien con voz de mando le dijo que ellos "eran profesionales" y que si no hablaba lo llevarían donde "los malos".

Posteriormente lo encapucharon, lo vistieron y fue introducido a un vehículo, donde también subió Ricardo Contreras. Durante el trayecto fueron amenazados constantemente de muerte, les decían: "nuestra cuota son doce" (recordando seguramente a los doce muertos de la Operación Albania). Finalmente llegaron al cuartel central de Investigaciones. Allí le sacaron la venda de los ojos y lo llevaron a una especie de celda. En la madru-

gada fue sacado y llevado a una oficina (al parecer de la Brigada investigadora de asaltos) y entre los agentes, estaba el sujeto de lentes y perfumado que lo había torturado en el recinto secreto. Este le dijo: "¿te acuerdas de mí?". Nuevamente fue interrogado sobre sus actividades políticas. Al día siguiente continuaron los interrogatorios realizados esta vez por cuatro agentes de Investigaciones, quienes le propinaron fuertes golpes en los testículos. Ese día fue revisado por un médico de la Cruz Roja Internacional, quien pudo comprobar las lesiones provocadas. Le fue tomada una declaración extrajudicial la que debió firmar sin leer.

El 31 de agosto fue puesto a disposición del fiscal ad hoc Fernando Torres Silva, quien lo mantuvo incomunicado hasta el día 19 de septiembre. Cabe señalar que mientras el afectado era brutalmente torturado, precisamente en esos días el canciller chileno suscribía dos convenios internacionales contra la práctica de la tortura. (Ver en el informe del mes de agosto recién pasado el caso de Contreras Sánchez y otros en el capítulo de Arrestos).

Nota: Este caso no será incluido en la estadística de septiembre por haberse contabilizado en agosto.

3.1 Morales Sepúlveda, Rodolfo Manuel; electricista, 28 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor denuncia que el 1º de septiembre fue secuestrado por desconocidos, trasladado a un recinto que no puede identificar, donde fue interrogado y golpeado en el estómago y rostro. (Ver capítulo de Secuestros).

3.2 Canseco Yerves, Marta Gabriela

En recurso de amparo interpuesto en su favor a raíz de la detención sufrida el día 2 de septiembre en dependencias de Investigaciones, denuncia haber sido objeto de maltrato por parte de sus aprehensores durante su interrogatorio realizado con la vista vendada. Estos hechos los denunció a facultativos de la Cruz Roja Internacional que la visitaron en el recinto de General Mackenna de la policía civil. Fue dejada en libertad al día siguiente. (Ver relato en capítulo Arrestos: Canseco Yerves, Marta Gabriela y otro).

3.3 Vera Moraga, Héctor Manuel; electricista, 39 años.

Detenido el 3 de septiembre desde su domicilio por agentes de la Policía de Investigaciones. Traslado a la 22a. Comisaría Judicial de esa institución, donde fue interrogado, golpeado y le aplicaron corriente eléctrica en las tetillas y muñecas. (Ver capítulo de Arrestos).

3.4 Solís Tapia, Caupolicán; técnico en computación, 31 años.

En declaración jurada expone que fue secuestrado por desconocidos el 3 de septiembre, subido a un vehículo particular donde fue interrogado acerca de sus actividades recibiendo diversos golpes y codazos. (Ver capítulo de Secuestros).

3.5 Tricot Novoa, Luis Ernesto; sociólogo.

Detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones el día 3 de septiembre siendo trasladado al cuartel central de Investigaciones. Allí fue interrogado y torturado con electricidad, además de aplicársele la tortura denominada "el teléfono" consistente en golpes con la palma de la mano en los oídos, lo que provoca gran dolor y mareos. El 7 de septiembre fue hospitalizado en la Posta Central de la Asistencia Pública, debido a graves lesiones con que resultó al ser torturado. (Ver capítulo de Arrestos, el caso de Reyes Abovich y otro).

3.6 Cáceres Fernández, Rosa; recolectora de cartones, 17 años.

3.7 Cáceres Fernández, Adolfo; confección cajas de cartón, 24 años.

El 10 de septiembre fueron detenidos desde sus respectivos domicilios por civiles que no se identificaron, que resultaron ser efectivos de la Brigada de Asaltos de la Policía de Investigaciones. Conducidos al cuartel general de la institución, fueron objeto de apremios físicos que denunciaron en un recurso de amparo interpuesto en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Estos antecedentes fueron enviados al 7º Juzgado del Crimen, cuyo titular se declaró incompetente y los envió a su vez al 3er. Juzgado, donde son investigados en causa rol 149.079-4. (Ver relato en capítulo Arrestos: Cáceres Fernández, Rosa y otros).

3.8 Núñez Muñoz, Mario Alejandro; comunicador social, 26 años.

En querrela criminal interpuesta ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago expone que fue secuestrado por desconocidos el 12 de septiembre. Subido a un vehículo particular donde fue esposado para luego ser trasladado a otro vehículo. En este último fue interrogado a la vez que le propinaron golpes de puños y pies, y golpes con un objeto contundente, resultando con lesiones en la espalda, hombro derecho, nuca y tronco. (Ver capítulo de Secuestros).

-
- 3. 9 Castro Hernández, Guillermo Antonio; cesante, 20 años.
 - 3.10 Castro Hernández, José Arturo; ayudante cocina, 24 años.
 - 3.11 Castro Hernández, Luis Osvaldo; pintor, 25 años.
 - 3.12 Castro Hernández, Manuel Enrique; pintor, 21 años.
 - 3.13 Castro Hernández, Patricio del Carmen; cesante, 17 años.
 - 3.14 Sepúlveda Leal, Marisol del Carmen; estudiante, 16 años.
 - 3.15 Valdés Norambuena, Eugenio Ernesto; 13 años.
 - 3.16 Vásquez Alarcón, Gladys del Carmen; dueña de casa, 38 años.

Estas personas fueron detenidas entre el 21 y 22 de septiembre por efectivos de la policía de Investigaciones y trasladadas al cuartel de esa institución ubicada en calle Zapadores, Conchalí. Allí fueron interrogadas con golpes y en algunos casos, con aplicación de corriente eléctrica. (Ver en capítulo de Arrestos el caso de Bascuñán Donoso y otros).

- 3.17 Jara Castillo, Héctor Antonio; estudiante universitario, 19 años.

En recurso de amparo denuncia que fue detenido el 25 de septiembre desde su domicilio por agentes de la policía de Investigaciones, siendo trasladado al cuartel de esa institución de la comuna de Maipú. Allí fue interrogado a la vez que era golpeado, y en una oportunidad le lanzaron spray en el rostro. Ese mismo día fue dejado en libertad. Concurrió a la Posta N° 3 de la Asistencia Pública donde le diagnosticaron lesiones y neurosis, siendo citado al 7° Juzgado del Crimen. (Ver capítulo de Arrestos).

4. Violencias innecesarias con resultados de lesiones.

4.1 Ramírez Giordano, Alan Jesús; estudiante universitario, 22 años.

El joven estudiante de Historia de la Universidad Católica y ex secretario general del centro de alumnos de dicho instituto, resultó herido de gravedad por disparos de balines efectuados por carabineros al interior del Campus San Joaquín de dicha universidad, el día 3 de septiembre. En efecto, ese día ingresaron al recinto universitario fuerzas de Carabineros, sin autorización de una autoridad del plantel según señalaron dirigentes estudiantiles, en circunstancias que los jóvenes realizaban un acto, al ver a los carabineros éstos corrieron, mientras los uniformados procedieron a efectuar disparos en su contra; en esos momentos el estudiante Alan Ramírez recibió un primer impacto y, al darse vuelta, vio a un carabinero que, hincado, procedía a hacer puntería hacia su persona, por lo que siguió corriendo recibiendo otros impactos. Ayudado por compañeros fue trasladado al Hospital Clínico de la Universidad, donde fue intervenido a raíz de las heridas recibidas debiendo extirparle parte de los intestinos, por lo que los médicos efectuaron una colestomía. Posteriormente debió ser intervenido nuevamente para dejar su organismo con funcionamiento normal. Además resultó herido en una pierna y una mano. Permaneció tres días en la Unidad de Tratamiento Intensivo del hospital, siendo trasladado el día 7 de septiembre a una sala de recuperación.

Directivos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica manifestaron públicamente su repudio señalando que: "es completamente inadmisibles lo que allí pasó, en especial cuando la autoridad universitaria ni siquiera se enteró de este hecho. Los carabineros entran a los campus sin permiso alguno, ni siquiera de los decanos universitarios". Informaron además que solicitarán al rector del plantel —Juan de Dios Vial— un pronunciamiento sobre quién autorizó el ingreso de la fuerza policial y un compromiso para iniciar las

acciones legales correspondientes en contra de quienes resulten responsables de dicha entrada, y contra el carabinero que resulte identificado como autor de las lesiones inferidas al estudiante Alan Ramírez. (Ver al comienzo de este Informe "seguimiento al conflicto universitario").

4.2 Arriagada Araya, Margarita; dueña de casa.

4.3 Alvarez Huerta, Patricio Fernando; cesante.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 2 de la madrugada, el domicilio de Margarita Arriagada en la población La Palmilla, Conchalí, fue allanado por cinco civiles que no se identificaron. Tanto la dueña de casa, como Patricio Alvarez, quien vive en calidad de allegado con su familia en este inmueble, fueron objeto de maltrato. Se interpuso recurso de amparo preventivo en favor de los moradores ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 990-87. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Arriagada Araya, Margarita y otros).

4.4 Díaz Silva, María Cristina; dueña de casa.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y en el de su cónyuge Angel Arévalo, denuncia haber sido objeto de maltrato por parte de civiles que no se identificaron, durante un allanamiento ilegal ocurrido el día 10 de septiembre en su domicilio en Curacaví, cuando se encontraba sola en la casa. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Arévalo Vega, Angel Eduardo y otra).

4.5 Arriagada Alvarez, Angela Valeria; dueña de casa, 20 años.

El día 11 de septiembre, alrededor de las 20,30 horas, cuando caminaba junto a su cónyuge José Sandoval por Avda. Alessandri en dirección a Callejón Lo Ovalle, resultó herida de gravedad a causa del impacto de un proyectil disparado por carabineros. En dicha intersección se encontraba

en esos momentos un grupo de personas que había encendido velas en la calzada. En el lugar se apreciaba la presencia de carabineros, un bus y un furgon de la institución policial. De pronto, sin haber gritos ni incidentes, se sintió el ruido de varios disparos realizados, según testigos, por los carabineros allí ubicados. Producto de uno de estos disparos cayó herida Angela Alvarez, siendo conducida por su cónyuge hasta la parroquia San Martín de Porres, cercana al lugar, desde donde llamaron a una ambulancia. Como el vehículo asistencial demoraba, fue trasladada en uno particular a la posta del Hospital Barros Luco, donde fue intervenida de urgencia extrayéndole el proyectil. Al ingresar al centro asistencial, su cónyuge estampó la denuncia al carabinero de turno que allí se hallaba.

La afectada se encontraba embarazada de tres meses, afortunadamente la herida no causó daño sino solo a un pulmón, habiendo entrado el proyectil por la espalda.

Al día siguiente, concurrió al hospital un capitán de Carabineros, el que procedió a interrogar a la víctima, informándole que había sido herida por carabineros. Horas más tarde llegaron dos civiles que se identificaron como carabineros, quienes la interrogaron sobre los mismos hechos. Posteriormente, estos mismos funcionarios de civil concurrieron hasta el domicilio donde interrogaron a su cónyuge, constituyéndose con ellos en el lugar de los hechos.

Por lo sucedido, José Sandoval Rozas interpuso una denuncia ante la Primera Fiscalía Militar, por el delito de violencia innecesaria causando lesiones graves en la persona de su cónyuge Angela Arriagada, en contra del funcionario de Carabineros que resulte responsable.

4.6 Bravo Albornoz, Nelson Marcelino; cesante, 16 años.

Detenido el 11 de septiembre por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación opositora en la población La Bandera. Fue sacado violentamente de su casa, siendo trasladado a golpes hasta el recinto policial de dicha población. Cuando su madre le llevó alimentos no pudo ingerirlos por tener fuertes dolores en la dentadura y tener el rostro con hematomas. (Ver capítulo de Arrestos colectivos).

4.7 Peña Moreno, Miguel Angel; cesante, 21 años.

El día 11 de septiembre, alrededor de las 22 horas, mientras caminaba por calle Pérez, al llegar a la intersección con Teniente Cruz, apareció un jeep desde el cual se efectuaron disparos de proyectil uno de los cuales hirió en el hombro a Miguel Angel Peña, luego de lo cual el vehículo se

retiró rápidamente del lugar. En este sector no había manifestaciones ni actos de protestas, pero a una distancia de unas ocho cuadras habían unas fogatas encendidas.

El joven se dirigió herido hasta su domicilio ubicado en las cercanías, desde donde su familia lo condujo a la Asistencia Pública, quedando hospitalizado luego de una intervención a que fue sometido. En este recinto asistencial, al ingresar le tomaron declaración carabineros de turno, como también a su familia, a quienes informaron que serían citados posteriormente a un tribunal.

4.8 Galatt Ortega, Susan María; estudiante, 20 años.

El día 21 de septiembre, alrededor de las 13 horas, resultó con una lesión leve a causa de una bomba lacrimógena que le cayó en un pie, cuando se desarrollaba en la Plaza de Armas de la ciudad una manifestación del Movimiento contra la Tortura Sebastián Acevedo con motivo del 4º aniversario de su creación. Esta manifestación fue reprimida violentamente por fuerzas policiales que lanzaron bombas lacrimógenas y golpearon a algunos de los participantes. (Ver relato en capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones).

4.9 Labraña Ormeño, Erika; dueña de casa.

Detenida el 23 de septiembre por efectivos de Carabineros en el centro de la ciudad en momentos que junto a otras mujeres manifestaban su apoyo a la Universidad de Chile. Al ser arrestada le dieron golpes de pies en la pantorrilla resultando con hematomas. (Ver capítulo de Arrestos colectivos).

4.10 Santibáñez Viani, María Paz; estudiante universitaria, 19 años.

El día 24 de septiembre, alrededor de las 18,20 horas, resultó gravemente herida a raíz de un disparo efectuado en su contra por parte de un carabinero que dirigía el tránsito y que hizo uso de su arma de servicio. En esos momentos se realizaba una manifestación de estudiantes de la Universidad de Chile. Los hechos ocurrieron en las inmediaciones del Teatro Municipal. Su madre interpuso una denuncia por violencia innecesaria con resultado de lesiones graves ante la 2a. Fiscalía Militar. (Ver relato al comienzo de este Informe sobre Hechos relevantes ocurridos en el mes: "Seguimiento del conflicto universitario").

4.11 Espinoza González, Carlos Ronald; cesante, 20 años.

En denuncia interpuesta ante la 2a. Fiscalía Militar por su hermana Silvia Espinoza, se da cuenta de los maltratos físicos de que fue objeto

el afectado por efectivos de Carabineros y civiles presumiblemente de Investigaciones que allanaron su domicilio el día 24 de septiembre. El afectado fue detenido y posteriormente quedó en libertad incondicional. (Ver relato en capítulo Arrestos: Adasme Cortés, Carlos y otros).

4.12 Pérez Pérez, Francisco.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por su madre Luisa Pérez Villaseca ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en favor de ella y su grupo familiar, entre ellos el nombrado, denuncia que su hijo Francisco Pérez fue golpeado por civiles que efectuaron un allanamiento ilegal en su domicilio el día 24 de septiembre. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Elemancini Muñoz, Jessica y otros).

4.13 Sepúlveda Pozo, Cristián Enrique; estudiante, 15 años.

El día 25 de septiembre, alrededor de las 16,30 horas, en circunstancias que se desarrollaba una manifestación de estudiantes universitarios en el sector de Alameda con Santa Lucía, el joven Cristián Sepúlveda resultó herido a raíz del disparo de un proyectil efectuado por carabineros desde un carro lanza-gases. Fue trasladado al Hospital Clínico de la Universidad Católica, donde fue atendido con el diagnóstico de herida de proyectil con pérdida de substancia en brazo izquierdo.

Por estos hechos se inició una investigación en el 8º Juzgado del Crimen, rol 44163-7, cuyo titular ordenó la revisión médica del menor en el Instituto Médico Legal para constatar las lesiones.

4.14 Huerta Torrejón, Patricio Washington; estudiante universitario, 26 años.

Detenido el 25 de septiembre por efectivos de Carabineros en momentos que se desarrollaba una manifestación estudiantil en el centro de la ciudad. Al ser detenido fue brutalmente golpeado por sus aprehensores. Los mismos policías lo llevaron a la Posta Central de la Asistencia Pública. (Ver en capítulo de Arrestos colectivos el caso de Aburto Mayorga y otros).

VIOLENCIA INNECESARIA CON RESULTADO DE LESIONES EN PROVINCIAS

Valdivia

Guerra Santelices, Hilda Cecilia de las Mercedes; estudiante de Educación Diferencial de la UACH.

El día 2 de septiembre, siendo aproximadamente las 20 horas y encontrándose los estudiantes de la UACH en una protesta pacífica en las calles de la ciudad, fueron disueltos por carabineros, quienes procedieron a amenazar con sus lumas a los manifestantes y luego a lanzar balines con sus armas de servicio.

La afectada se encontraba a no más de 10 metros de un contingente policial cuando fue alcanzada por disparos hechos por un policía, quedando herida de una de sus extremidades.

Fue trasladada por sus compañeros de universidad a la Posta del Hospital John Kennedy recibiendo la atención requerida, dándole de alta con diagnóstico de herida de carácter leve, erosión.

5. Violencias innecesarias con resultado de daño de bienes materiales.

5.1 Aguilera Acevedo, Marisol Lucía; vendedora, 31 años.

En querrela criminal interpuesta ante el 20º Juzgado del Crimen por los delitos de allanamiento, hurto y daños, la afectada expone los daños que fue objeto su domicilio el día 2 de septiembre, durante un allanamiento practicado por civiles. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Aguilera Acevedo, Marisol Lucía y otro).

5.2 Arriagada Araya, Margarita; dueña de casa.

La afectada denuncia que el día 4 de septiembre, cerca de las 2 de la madrugada, civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna, provocaron daños en su vivienda durante el allanamiento que practicaron, según ellos, en busca de armas y del coronel Carreño. Se interpuso recurso de amparo preventivo en favor de los moradores ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 990-87. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Arriagada Araya, Margarita y otros).

5.3 Godoy Romo, Rebeca Francisca; folklorista.

La afectada interpuso una querrela criminal ante el 11er. Juzgado del Crimen, por allanamiento ilegal, daños y hurto en contra de quienes resulten responsables, luego que su domicilio en la comuna de La Reina, fuera registrado por civiles el día 4 de septiembre, alrededor de las 11 horas, cuando la vivienda se encontraba sin moradores. Además de producir gran desorden y destrozos, los sujetos se llevaron numerosos objetos de su propiedad. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Godoy Romo, Rebeca Francisca).

5.4 Arévalo Vega, Angel Eduardo; obrero de la construcción.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y el de su cónyuge María Cristina Díaz,

denuncia un allanamiento ilegal el día 10 de septiembre, por parte de civiles armados que no se identificaron y que provocaron gran desorden y destrozos en la vivienda que habitan junto a sus hijos en la población Carol Urzúa en Curacaví. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Arévalo Vega, Angel Eduardo y otra).

5.5 Espinoza González, Silvia; vendedora.

El 14 de octubre interpuso una denuncia ante la 2a. Fiscalía Militar por los delitos de daños y hurto y violencias innecesarias, a raíz de un allanamiento ilegal a su domicilio efectuado el 24 de septiembre por efectivos de Carabineros y civiles que se movilizaban en un vehículo de Investigaciones. (Ver relato en capítulo Arrestos: Adasme Cortés, Carlos y otros).

5.6 Vera Hernández, Carlos Ricardo; chofer, 42 años.

El afectado denuncia un recurso de amparo preventivo, destrozos ocurridos en su vivienda a raíz de un allanamiento practicado el día 22 de septiembre por parte de civiles armados, que resultaron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones y que actuaron en virtud de una orden amplia de investigar en causa 1510-87, sobre el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño, instruida por el fiscal militar ad hoc Fernando Torres. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Mellado Vera, María José y otros).

5.7 Orozco Canelo, Leticia de la Cruz; empleada, 48 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia destrozos en su vivienda causados por civiles que procedieron a allanarla el día 25 de septiembre. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Correa Orozco, Carolina y otros).

5.8 Leiva Quevedo, Marta Victoria; cuidadora de ancianos, 41 años, miembros del Consejo Parroquial Cristo de Emaus.

En recurso de amparo preventivo, rol 1199-87 de la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia algunos destrozos causados por civiles que allanaron su vivienda el día 29 de septiembre. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Leiva Quevedo, Marta Victoria y otros).

6. Muertes violentas.

A) OTRAS MUERTES

6.1 Díaz Peñaloza, Alejandro Esteban; obrero, 20 años.

El día 11 de septiembre, alrededor de las 15 horas, resultó muerto a raíz de la explosión de un artefacto en el sector de General Velásquez con Pedro Aguirre Cerda. Según información aparecida en la prensa, el joven concurrió a este lugar junto a otros dos individuos que se movilizaban en bicicletas y, al intentar instalar una bomba del tipo "cazabobo", el artefacto fue accionado por casualidad por el afectado hiriéndolo mortalmente. Fue trasladado al Hospital Barros Luco, falleciendo en el trayecto. Los otros dos individuos habrían escapado del lugar. Alrededor de las 17 hrs. del mismo día, concurrieron hasta el domicilio de sus padres —con quienes vivía el joven— en la población Santiago, un grupo de aproximadamente 20 civiles que usaban brazalete los que, sin identificarse ni exhibir orden alguna, allanaron la vivienda en una especie de operativo: rodearon el sector, se subieron al techo y registraron exhaustivamente la casa. Preguntaron por Alejandro Esteban, a qué hora había salido, con qué personas; interrogaron a su madre, a sus hermanos y unos vecinos. La familia nada sabía de lo ocurrido horas antes, por lo que presumieron que el joven se encontraba detenido. Antes de retirarse, los civiles hicieron firmar a sus hermanos Luis Armando y Mercedes un papel en que dejaban constancia que no habían efectuado destrozos ni encontrado armas.

Más tarde, cerca de las 18 horas, llegó al domicilio un grupo de aproximadamente 20 efectivos de Investigaciones, que se movilizaban en camionetas de la Institución, los que procedieron a allanar la vivienda nuevamente, llevándose una fotografía de otro hermano —Raúl— quien se encuentra en el extranjero. Luego de finalizado el allanamiento, se llevaron detenidos a los hermanos Luis Armando, Oscar Humberto y Mercedes del Carmen Díaz Peñaloza, los que fueron conducidos al cuartel central de Investigaciones. En este recinto fueron interrogados por el inspector Víctor Castillo de la Brigada de Asaltos. Aquí recién fueron informados de la muerte de su hermano Alejandro y las circunstancias de ésta. El interrogatorio versó sobre las actividades del joven muerto. Horas más tarde fueron dejados en libertad incondicional desde el cuartel. El padre del joven, Luis Humberto Díaz Contreras, concurrió en horas de la noche de ese día al recinto de Investigaciones y también prestó declaraciones ante el inspector Castillo. Al día siguiente, según informaron vecinos, civiles preguntaron a gente del sector acerca de la familia Díaz Peñaloza.

B) ASESINATO DE MIEMBROS DE FF.AA. Y POLICIALES

6.2 Martínez Vargas, Mario; sargento primero de Carabineros, 48 años.

6.3 Bahamondes, Ramón; cabo segundo de Carabineros, 28 años.

El viernes 11 de septiembre, a las 21,30 horas, un furgón marca Toyota de Carabineros, fue atacado por desconocidos con un proyectil tipo rocket, desde un automóvil blanco, en la intersección de las calles Departamental y Club Hípico. En el vehículo, perteneciente a la 30a. Comisaría de Carabineros, viajaban el sargento primero Mario Martínez Vargas, de 48 años de edad, quien falleció en el lugar de los hechos, y el cabo segundo Ramón Bahamondes, de 28 años, quien falleció en el hospital institucional, donde había

sido trasladado. El impacto del rocket dio de lleno en la parte delantera del furgón, resultando éste totalmente destruido.

Este atentado se produjo en el contexto de numerosos incidentes que se registraron en la Zona Sur de Santiago, durante el decimocuarto aniversario del golpe militar. En la ocasión, hubo manifestaciones de protesta en diversos puntos y se colocaron barricadas en diversos lugares, a lo largo de la calle Departamental, en el sector de La Feria con Avenida Central, en la población La Victoria y en Avenida Santa Rosa; otro tanto ocurrió en diferentes poblaciones de la comuna de Ñuñoa; La Florida, Quilicura, etc.

7. Querellas por muerte.

a) Gilberto Mora Orellana

María Inés Orellana Torres interpuso una querrela por homicidio calificado ante el 2º Juzgado del Crimen del Departamento Pedro Aguirre Cerda en contra de quienes resulten responsables de la muerte de su hijo Gilberto Mora, de 22 años, ocurrida el día 4 de septiembre en el Pasaje Uno de la comuna de San Miguel, cerca de su domicilio.

Ese día, alrededor de la 1,00 de la madrugada, el joven se encontraba junto a unos amigos comiendo un sandwich en la calle, frente a un carro que expende bebidas y hot-dogs, en la esquina de las calles Departamental y Vecinal, cuando apareció un taxi marca Opala del cual, sin mediar provocación alguna, realizaron disparos hacia el grupo donde se encontraba Gilberto Mora. El joven fue impactado por estos disparos que provocaron su muerte instantánea y dejaron herido de gravedad a uno de sus amigos, el que huyó del lugar. De inmediato se hizo presente carabineros que rondaban el sector, llevándose detenidos a Flavio y Nicolás Barassi Aravena, Cristián Ibarra y Luis Alejandro Morales Peña, los que fueron conducidos a la 12a. Comisaría y luego puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusados de maltrato de obra a Carabineros.

Según algunos de los testigos, en los hechos también participó una camioneta utilitaria Suzuki color blanco y dos furgones de Carabineros.

En el sector no había desórdenes de ningún tipo que justificara el uso de la fuerza pública, mucho menos de armas de fuego.

El cuerpó de Gilberto Mora fue retirado posteriormente por carabineros y conducido a la morgue del Hospital Barros Luco.

b) Héctor Beltrán Beltrán

El día 15 de septiembre, alrededor de las 23 horas, el joven Héctor Beltrán Beltrán, copero, 22 años, fue baleado en su domicilio por un carabinero que vestía su uniforme y estaba en manifiesto estado de ebriedad. Resultó ser el cabo segundo de la dotación de la 19a. Comisaría de Radiopatrullas, Francisco Reyes Mejías. El uniformado había ingresado al hogar de Beltrán con la intención de que su madre, Yolanda Beltrán Fernández, le arrendara una pieza para pasar la noche. En esos momentos llegó al lugar el joven y, al pararse junto a su madre, el carabinero sacó de entre sus ropas un arma de fuego corta y la apuntó a la cabeza de Héctor Beltrán, apoyándola contra su cráneo, luego la bajó hacia el cuello e hizo fuego, hiriendo gravemente al joven; acto seguido, el carabinero huyó del lugar.

Héctor Beltrán fue internado de gravedad en el hospital José Joaquín Aguirre, lugar donde falleció días después, producto del balazo recibido.

Su madre interpuso una querrela criminal ante el 21er. Juzgado del Crimen contra el identificado carabinero, por el delito de lesiones graves, ya que fue presentada con anterioridad a su fallecimiento. El uniformado fue encargado reo por el delito de lesiones graves, siéndole modificada con posterioridad por la de homicidio.

8. Ataque a la Iglesia.

El día 25 de septiembre, la parroquia de Maipú y la vivienda de su Vicario Cooperador, padre Alfonso Flor Larcher, fueron allanadas por civiles que efectuaban un operativo en el sector, población El Vivero, comuna de Maipú, junto a fuerzas militares y de carabineros, a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

La casa del padre Flor, perteneciente al Arzobispado de Santiago, fue especialmente allanada, encontrándose presente en esos momentos el Vicario Mario Garfias. Los agentes registraron completamente la vivienda llevándose consigo, video-cassettes, varios libros, fotografías del religioso y de gente del sector, dos cajas, revistas APSI y ANALISIS, afiches, material de trabajo de las comunidades cristianas. El que hacía de jefe, se identificó como "Capitán Vergara", a cargo de los civiles, le informó que todo sería devuelto desde la Fiscalía Militar (ad hoc que lleva la causa 1510-87, donde se investiga el secuestro del coronel). Se retiraron una vez terminado el allanamiento, sin embargo, horas después, a las 15 horas aproximadamente, regresaron civiles portando todo el material incautado y lo filmaron, como también procedieron a filmar el dormitorio del religioso. En el noticiero de esa noche, por el canal de televisión estatal, exhibieron la filmación, sin mencionar que se trataba del domicilio del padre Alfonso Flor y sus pertenencias, sino sólo señalaron se trataba de material incautado durante el operativo practicado en el sector.

Días después, el religioso concurrió al mencionado tribunal militar a reclamar sus pertenencias, donde le respondieron que tenía que hacerlo por escrito y que el fiscal (Torres Silva en este caso),

resolvía qué devolvía y qué se dejaba en el proceso.

Denuncia por delito de incendio

El sacerdote Ronaldo Muñoz Gibbs interpuso a mediados del mes de septiembre una denuncia por el delito de incendio, donde señala que, alrededor de las cinco de la madrugada del día 23 de agosto recién pasado, jóvenes que se encontraban en una fiesta en la población Yungay de la comuna de La Granja, se percataron que las llamas consumían un cobertizo ubicado al interior de un terreno que pertenece a la capilla Nuestra Señora de Guadalupe. De inmediato concurrieron los vecinos para apagar el fuego, logrando controlar el siniestro, evitando que las llamas alcanzaran otras construcciones aledañas al cobertizo, el que se ubica entre la calle K y la Avda. La Castriña de la mencionada población. El techo del cobertizo era de cartón alquitranado (fonolas), en tanto su estructura soportante era de madera. Cerca de dicho lugar no pasan cables eléctricos y la red de la propiedad no presentó problemas ni antes ni después de lo ocurrido.

En el libelo se afirma que es apreciable a simple vista, que el fuego habría tenido su inicio desde arriba, pues son las fonolas y vigas de madera horizontales las que resultaron más afectadas por las llamas, en tanto las sustentaciones verticales sólo presentan señas del efecto del fuego en su parte superior. Se hace presente al tribunal que días anteriores al incendio, hubo un operativo de Carabineros destinado a retirar una serie de banderas que correspondían a una organización política, que habían sido puestas en el extremo superior de los postes de alumbrado

público frente y alrededor de la capilla; los uniformados ingresaron al recinto en momentos que se desarrollaban actividades parroquiales, procediendo a interrogar a los que allí habían señalado a viva voz que "le iban a prender fuego a la capilla".

Antofagasta

Van der Aalswoort, Mario; 60 años, párroco de San Francisco, nacionalidad holandesa.

El sacerdote, conocido por la comunidad local por su trabajo con menores lisiados, ancianos y comedores comunitarios, fue atacado en la puerta de la casa parroquial el día 15 de agosto, a las 14,15 horas, por dos hombres jóvenes que simulon pedirle dinero para luego, sin mediar razón

alguna, reducirlo y comenzarle a golpear dejándolo malherido con lesiones en el rostro, cuero cabelludo, además de fractura en la nariz. Los vecinos del sector advirtieron lo sucedido, saliendo en su ayuda, conduciéndolo inmediatamente al hospital regional. Allí fue curado de sus heridas y se le dejó en observación hasta las 23 horas del mismo día.

Ante los hechos ocurridos al sacerdote, el Arzobispo —Monseñor Carlos Oviedo— dirigió una carta al intendente regional para que se investigara y esclareciera a la brevedad esta agresión. Por su parte, el embajador de Holanda en los primeros días de septiembre, viajó a la nortina ciudad, a fin de enterarse del estado en que se encuentra la investigación de los hechos de que fue víctima el religioso. El diplomático sostuvo entrevistas con el presidente de la Corte de Apelaciones, el intendente regional y el prefecto de Carabineros.

9. Represión estudiantil.

Escobar Melero, Jaime Antonio; estudiante de ingeniería, Universidad de Chile, 19 años.

Figueroa Hernández, Víctor Hugo; estudiante Instituto de Educación Superior DUOC, 22 años.

Godoy Escobar, Cecilia; estudiante de Periodismo, Universidad de Chile, 23 años.

Parra Enríquez, Fernando Alonso; estudiante Instituto de Educación Superior DUOC, 21 años.

Sarras Sarras, Luis Alberto; estudiante de Ingeniería, Universidad de Chile, 18 años.

Todos los jóvenes nombrados han sido objeto de medidas administrativas, en las respectivas casas de estudios, por su participación en manifestaciones estudiantiles. Víctor Hugo Figueroa y Fernando Parra, ambos estudiantes del DUOC, fueron amonestados a través de una carta enviada a sus padres, con la amenaza de ser expulsados del instituto, a raíz de que, el día 10 de septiem-

bre, fueron sorprendidos cuando hacían propaganda política al interior del establecimiento.

Por su lado, los otros tres jóvenes, todos estudiantes de la Universidad de Chile, fueron notificados de la medida de suspensión de sus actividades académicas y la prohibición de ingreso a cualquier recinto de la Universidad, a raíz de su participación en "tomas" de facultades y escuelas ocurridas en el mes de agosto y septiembre, en el período de mayor conflicto de la mencionada universidad (ver al comienzo de este Informe y en Informe del mes de agosto, en capítulo Hechos relevantes ocurridos en el mes: Conflicto universitario).

Los tres estudiantes individualizados fueron detenidos por fuerzas de Carabineros durante los desalojos de los recintos universitarios, quedando posteriormente en libertad con citaciones a Juzgado de Policía Local. Las notificaciones las recibieron con posterioridad a estos arrestos.

10. Abuso de poder.

10.1 Martínez Cerda, José Ociel; obrero, 39 años.

Su cónyuge, María Angélica Herrera Ortiz, interpuso una querrela en contra de José Luis Navarrete Sandoval, por el delito de lesiones en la persona de su marido José Ociel Martínez Cerda, quien fue herido con arma blanca por el querellado el día 27 de agosto, pasadas las 20 horas. Poco antes, el afectado había llegado a una botillería a beber vino junto a un amigo, ingresando también al lugar José Navarrete con otras personas, con quienes entablaron una corta conversación, luego de lo cual estos últimos se retiraron. Al poco rato, regresó Jorge Navarrete exigiendo que le regalaran un trago, como se negaran, se retiró ofendido de la botillería. Pasado un rato, se fueron también José Martínez y su amigo, Carlos Robles, pero, al salir del local, se encontraba José Navarrete, quien, sin mediar provocación alguna, sacó un cortaplumas y atacó al afectado, provocándole serias heridas, después de lo cual escapó. El herido fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde fue internado a raíz de las lesiones sufridas.

Una semana después, aproximadamente, concurrieron al lugar de trabajo del herido efectivos del Regimiento de Infantería N° 2 del Ejército, quienes interrogaron a su amigo Carlos Robles sobre lo sucedido y pudo reconocer —a través de una foto que le fue mostrada— al agresor. Al día siguiente estos mismos citaron a la cónyuge, a quien le manifestaron que el agresor se encontraba detenido en el regimiento. A su vez, la mujer prestó declaraciones en el 21er. Juzgado del Crimen, donde le informaron que el agresor era un militar. En este mismo tribunal, interpuso una querrela por las lesiones recibidas por su marido, José Martínez.

10.2 Zúñiga Quimán, Marco Antonio; pioneta, 23 años.

En denuncia interpuesta ante la Tercera Fisca-

lía Militar de Santiago se expone que el 5 de septiembre alrededor de las 17,00 horas, en circunstancias que el afectado se encontraba al cuidado de unos sobrinos menores, en la esquina de los pasajes 18 y 15 de la población El Cortijo, fue detenido por tres funcionarios de Carabineros que le dijeron que se encontraba en estado de ebriedad. Lo esposaron y lo trasladaron al retén de Carabineros de Huechuraba. Allí le quitaron \$ 500 que portaba y al reclamar por tal hecho fue golpeado con pies y puños, además de golpes de palos. Como resultado de los golpes, perdió los dientes. Por gestiones efectuadas por familiares y luego que se pagara la suma de \$ 450 a título de fianza (no le dieron ningún recibo), fue dejado en libertad alrededor de las 24,00 horas, no sin antes firmar un papel cuyo contenido no pudo leer. Una vez en libertad concurrió a la Posta Central de la Asistencia Pública donde fue intervenido y le sacaron las dos piezas dentales fracturadas.

San Felipe

10.3 Díaz Vargas, Fernando Eugenio, 34 años.

El día 18 de septiembre concurrió a unas ramadas en las cuales se encontraba un sobrino menor de edad en estado de ebriedad y que, según le habían informado personas conocidas, molestaba al público. En momentos que hacía esfuerzos por sacarlo del lugar, se hizo presente una pareja de carabineros quienes procedieron de inmediato a golpearlo, defendiéndose éste instintivamente dando manotazos. Como resultado de los golpes recibidos Díaz Vargas quedó con contusiones múltiples y herida en el cuero cabelludo.

La gente intentó defenderlo impidiendo que la agresión se continuara. Dado que sangraba profusamente, se retiró del lugar permaneciendo

en reposo en su domicilio. Carabineros se retiró del lugar, pero al día siguiente inició su búsqueda; al tener conocimiento de esta situación, se presentó voluntariamente a la Tenencia de Carabineros el día 21 de septiembre, quedando en calidad de detenido. Con fecha 23 del mismo mes, fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar resolviéndose una incomunicación por 5 días. Al cabo de éstos, fue declarado reo por "agresión a Carabineros y ofensas a las Fuerzas Armadas".

El día 29 de septiembre se le concedió la libertad provisional.

Coquimbo

10.4 Araya Briceño, Magaly; 27 años, empleada.

En la madrugada del día 6 de septiembre, aproximadamente las 5,45 horas, se dirigía a su trabajo junto a otras personas, siendo sorpresivamente alcanzada por un proyectil de bala que fue disparado por un carabinero que se encontraba en guardia de servicio en la Gobernación Provincial. Inmediatamente se acercó un capitán de Carabineros reconociendo ante el grupo que el disparo había sido efectuado por un uniformado e iniciando las gestiones para el traslado a un centro asistencial, de la joven que yacía herida.

Las lesiones producidas, fueron de carácter grave en la zona abdominal afectando también el aparato genital con salida de proyectil.

Al momento de producirse el hecho no se observó ninguna situación que justificara tal acción.

Su madre resolvió interponer la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Militar el día 25 de septiembre, en consideración a que promesas hechas por la institución, orientadas a paliar los gastos de atención médica de su hija, no fueron cumplidas, habiendo quedado al desamparo.

ESTADISTICA GENERAL.

(AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	92
Arrestos en allanamientos a poblaciones	6
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	264
Secuestros	15
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	377

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Valparaíso	2
Rancagua	1
Talca	2
Temuco	1
Valdivia	13
Osorno	4
Punta Arenas	5
<hr/>	
Total de arrestos	28

Arrestos en allanamientos a poblaciones

Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—
--	---

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias

Arica	13
Antofagasta	9
Quilpué	3
Viña del Mar	21
Valparaíso	1
Concepción	73
Temuco	12
Valdivia	6
Punta Arenas	22
<hr/>	
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas	160

Secuestros

Total de secuestros	—
-------------------------------	---

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	188

<hr/>	
1.3 Total de personas privadas de libertad en el país	565

1.4 Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por CNI	17	2	19
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	5	—	5
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI	22	2	24
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	22	2	24
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	3	2	5
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	19	—	19
A Tribunal por delito terrorista(1)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	281	177	458
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	281	177	458
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	67	23	90
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	36	24	60
A Tribunal por delito terrorista(2)	2	—	2
A Tribunal por falta o contravenciones	176	130	306
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(2) Idem nota anterior.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3 Arrestos practicados por Investigaciones	55	6	61
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.....	55	6	61
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	33	—	33
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	1	—	1
A Tribunal por delito no terrorista	17	6	23
A Tribunal por delito terrorista(3)	4	—	4
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos	4	3	7
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.....	4	3	7
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	1	—	1
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	3	1	4
A Tribunal por delito terrorista(4)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	2	2
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—

(3) Idem nota 1.
(4) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.5. Secuestros			
Practicados por desconocidos	15	—	15
Practicados por la CNI.....	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones.....	—	—	—
Practicados por militares.....	—	—	—
Total secuestros.....	15	—	15
Plazo del secuestro			
Hasta 5 días.....	10	—	10
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	5	—	5
Destino			
Libertad	10	—	10
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista(5)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	5	—	5
1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio			
1.5.1. Decretados en el mes.....	—	—	—
1.5.2. Acumulados en el transcurso del año 1986.....	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de septiembre	—	—	—

(5) Idem nota 1.

1.6 Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1987

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Total privaciones de libertad	149	323	162	112	149	333	249	263	565	2.305
Plazo de privación de libertad										
Hasta 5 días	147	323	162	111	148	330	245	262	560	2.288
Más de 5 días	2	—	—	1	1	3	4	1	—	12
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Destino										
Libertad	12	302	57	58	47	40	59	34	139	748
Relegados	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	120	12	24	36	22	63	39	113	106	535
A Tribunal por delito terrorista(6)	2	2	—	—	2	11	1	8	6	32
A Tribunal por falta o contravenciones	15	7	80	18	76	219	150	108	308	981
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Total	149	323	162	112	149	333	249	263	565	2.305
Organismos aprehensores										
1.6.1. C.N.I.										
1.6.1.1. Arrestados por C.N.I.	3	11	1	13	5	19	7	4	19	82
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	—	2	2	—	1	1	—	5	11
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	3	11	3	15	5	20	8	4	24	93
1.6.2. Arrestados por Carabineros	131	305	143	85	123	287	212	227	458	1.971
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	9	3	6	4	4	16	22	18	61	143
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	—	—	4	3	3	—	3	7	20
1.6.5. Secuestro por desconocidos	6	4	10	3	11	5	7	10	15	71
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	1	3	2	—	1	—	7
Total de privación de libertad	149	323	162	112	149	333	249	263	565	2.305

(6) Idem nota 1.

1.6.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1987.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Total privaciones de libertad	120	21	133	82	56	133	111	183	377	1.216
Plazo de privación de libertad										
Hasta 5 días	118	21	133	81	55	131	110	182	372	1.203
Más de 5 días	2	—	—	1	1	2	1	1	—	8
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Destino										
Libertad	8	12	44	47	17	28	21	31	114	322
Relegados	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	106	3	19	31	13	54	5	90	75	396
A Tribunal por delito terrorista(7)	2	2	—	—	—	8	1	3	6	22
A Tribunal por falta o contravenciones	4	4	69	4	24	43	84	59	176	467
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Total	120	21	133	47	56	133	111	183	377	1.216
Organismos aprehensores										
1.6.1. C.N.I.										
1.6.1.1. Arrestados por C.N.I.	3	7	1	8	1	18	2	4	17	61
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	—	2	2	—	1	1	—	5	11
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	3	7	3	10	1	19	3	4	22	72
1.6.2. Arrestados por Carabineros	105	7	114	63	36	95	94	154	281	949
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	7	3	6	4	3	11	7	11	55	107
1.6.4. Arrestados por otros organismos	—	—	—	1	3	3	—	3	4	14
1.6.5. Secuestro por desconocidos	5	4	10	3	11	5	7	10	15	70
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	1	2	—	—	1	—	4
Total de privación de libertad	120	21	133	82	56	133	111	183	377	1.216

(7) Idem nota 1.

1.6.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en el curso del año 1987.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Total privaciones de libertad	29	302	29	30	93	200	138	80	188	1.089
Plazo de privación de libertad										
Hasta 5 días	29	302	29	30	93	199	135	80	188	1.085
Más de 5 días	—	—	—	—	—	1	3	—	—	4
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino										
Libertad	4	290	13	11	30	12	38	3	25	426
Relegados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	14	9	5	5	9	9	34	23	31	139
A Tribunal por delito terrorista(8)	—	—	—	—	2	3	—	5	—	10
A Tribunal por falta o contravenciones	11	3	11	14	52	176	66	49	132	514
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	29	302	29	30	93	200	138	80	188	1.089
Organismos aprehensores										
1.6.1. C.N.I.	—	4	—	5	4	1	5	—	2	21
1.6.1.1. Arrestados por C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.,	—	4	—	5	4	1	5	—	2	21
1.6.2. Arrestados por Carabineros	26	298	29	22	87	192	118	73	177	1.022
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	2	—	—	—	1	5	15	7	6	36
1.6.4. Arrestados por otros organismos	—	—	—	3	—	—	—	—	3	6
1.6.5. Secuestro por desconocidos	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	—	1	2	—	—	—	3
Total de privación de libertad	29	302	29	30	93	200	138	80	188	1.089

(8) Idem nota 1.

1.7 Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en el país	
	85	86	85	86
Enero	76	37	131	114
Febrero	65	105	317	164
Marzo	117	191	143	284
Abril	442	693	503	1.100
Mayo	101	546	161	702
Junio	111	814	139	1.047
Julio	407	675	462	1.195
Agosto	468	176	591	278
Septiembre	801	510	1.090	1.033
Total	2.588	3.747	3.537	5.917

1.8 Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicadas en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

	Arrestos individuales(9)						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	85		86		87		85		86		87		85		86		87										
	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total									
Enero.....	49	29	78	28	72	100	23	9	32	27	26	53	9	5	14	97	20	117	76	55	131	37	77	114	120	29	149
Febrero....	19	252	271	28	40	68	17	46	63	46	—	46	77	19	96	4	278	282	65	252	317	105	59	164	21	302	232
Marzo.....	50	26	76	37	10	47	32	6	38	67	—	67	154	83	237	101	23	124	117	26	143	191	93	284	133	29	162
Abril.....	55	58	113	132	30	162	33	13	46	387	3	390	561	377	938	49	17	66	442	61	503	693	407	1.100	82	30	112
Mayo.....	24	31	55	62	30	92	28	9	37	77	29	106	484	126	610	28	84	112	101	60	161	546	156	702	56	93	149
Junio.....	14	23	37	58	24	82	49	16	65	97	5	102	756	209	965	84	184	268	111	28	139	814	233	1.047	133	200	333
Julio.....	49	3	52	65	21	86	26	21	47	358	52	410	610	499	1.109	85	117	202	407	55	462	675	520	1.195	111	138	249
Agosto....	57	18	75	61	34	95	43	19	62	411	105	516	115	68	183	140	61	201	468	123	591	176	102	278	183	80	263
Septiembre..	98	19	117	142	103	245	113	28	141	703	270	973	368	420	788	264	160	424	801	289	1.090	510	523	1.033	377	188	565
Total.....	415	459	874	613	364	977	364	145	509	2.173	490	2.663	3.134	1.806	4.940	852	944	1.796	2.588	949	3.537	3.747	2.170	5.917	1.216	1.089	2.305

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

1.9 Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de septiembre		Total	Total acumulado en 1987		
	Individuales(10)	Colectivas		Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá).....	—	13	13	4	41	45
2a. Región (Antofagasta).....	—	9	9	2	132	134
3a. Región (Atacama).....	—	—	—	13	2	15
4a. Región (Coquimbo).....	—	—	—	12	3	15
5a. Región (Valparaíso).....	2	25	27	20	121	141
6a. Región (Bdo. O'Higgins).....	1	—	1	4	—	4
7a. Región (Maule).....	2	—	2	9	16	25
8a. Región (Bío-Bío).....	—	73	73	15	290	305
9a. Región (La Araucanía).....	1	12	13	3	286	289
10a. Región (Los Lagos).....	17	6	23	51	23	74
11a. Región (Aisén).....	—	—	—	5	1	6
12a. Región (Magallanes).....	5	22	27	7	29	36
Total.....	28	160	188	145	944	1.089

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.10 Desenlace de las privaciones de libertad. (Comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
1. Total de privaciones de libertad.	149	323	162	112	149	333	249	263	565	2.305
2. Libres sin cargo alguno	12	302	57	58	47	40	59	34	139	748
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	12	302	58	58	49	40	59	34	140	752
PORCENTAJES (°/o)	8,5	93,50	35,80	51,79	32,89	1,20	23,69	12,93	24,78	32,62
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	100	—	16	19	16	46	28	100	73	398
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	15	7	80	18	76	219	150	108	308	981
10. Subtotal (8 + 9)	115	7	96	37	92	265	178	208	381	1.379
11. Subtotal liberados sin cargo alguno acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).	127	309	154	95	141	305	237	242	521	2.131
PORCENTAJES (°/o)	85,23	95,67	95,06	84,82	94,63	91,59	95,18	92,02	92,21	92,45
12. Acusados ante tribunales encargados reos	22	14	8	17	8	28	12	21	39	169
PORCENTAJES (°/o)	14,77	4,33	4,94	15,18	5,37	8,41	4,82	7,98	6,90	7,33
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
PORCENTAJES	—	—	—	—	—	—	—	—	0,89	0,22
Total de privaciones de libertad en el mes	149	323	162	112	149	333	249	263	565	2.305

1.10.1 Desenlace de las privaciones de libertad. (Comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
1. Total de privaciones de libertad.	120	21	133	82	56	133	111	183	377	1.216
2. Libres sin cargo alguno	8	12	44	47	17	28	21	31	114	322
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	8	12	45	47	19	28	21	31	115	326
PORCENTAJES (0/0)	6,67	57,14	33,83	57,32	33,98	21,05	18,92	16,94	30,50	26,80
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	99	—	15	16	8	37	3	82	58	318
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	4	69	4	24	43	84	59	176	467
10. Subtotal (8 + 9)	103	4	84	20	32	80	87	141	234	785
11. Subtotal liberados sin cargo alguno acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	111	16	129	67	51	108	108	172	349	1.111
PORCENTAJES (0/0)	92,50	76,19	96,99	81,71	91,07	81,20	97,30	93,99	92,57	91,37
12. Acusados ante tribunales encargados reos	9	5	4	15	5	25	3	11	23	100
PORCENTAJES (0/0)	7,50	23,81	3,01	18,29	8,93	18,80	2,70	6,01	6,10	8,22
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
PORCENTAJES (0/0)	—	—	—	—	—	—	—	—	1,33	0,41
Total de privaciones de libertad en el mes	120	21	133	82	56	133	111	183	377	1.216

1.10.2 Desenlace de las privaciones de libertad. (Comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional).

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
1. Total de privaciones de libertad.....	29	302	29	30	93	200	138	80	188	1.089
2. Libres sin cargo alguno	4	290	13	11	30	12	38	3	25	426
3. Relegados por simple resolución administrativa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados	4	290	13	11	30	12	38	3	25	426
sin cargo alguno ante los Tribunales	13,79	96,03	44,83	36,67	32,26	6	27,54	3,75	13,30	39,12
8. Acusados ante los Tribunales	1	—	1	3	8	9	25	18	15	80
y dejados en libertad sin cargo alguno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9. Acusados ante Tribunales por simples	11	3	11	14	52	176	66	49	132	514
contravenciones sin significación delictual.	12	3	12	17	60	185	91	67	147	594
10. Subtotal (8 + 9)	16	293	25	28	90	197	129	70	172	1.020
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por	55,17	97,02	86,21	93,33	96,77	98,5	93,48	87,5	91,49	93,66
simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).	13	9	4	2	3	3	9	10	16	69
PORCENTAJES (°/o)	44,83	21,98	13,79	6,67	3,23	1,5	6,52	12,5	8,51	6,34
12. Acusados ante Tribunales encargados reos.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.....	29	302	29	30	93	200	138	80	188	1.089

1.11 Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un tribunal acusadas por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargadas reos.

Mes	Número de privaciones de libertad en el país		Procesados en Tribunales		Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)	
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero	120	29	149	9	13	22
Febrero	21	302	323	5	9	14
Marzo	133	29	162	4	4	8
Abril	82	30	112	15	2	17
Mayo	56	93	149	5	3	8
Junio	133	200	333	24	3	27
Julio	111	138	249	3	9	12
Agosto	183	80	263	11	10	21
Septiembre	377	188	565	23	16	39
Total	1.216	1.089	2.305	100	69	169
Porcentajes(°/o)	(100)	(100)	(100)	(8,22)	(6,34)	(7,33)
				(0,91)	(0,18)	(0,56)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 202

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1985	1986	1987
Enero	16	15	33
Febrero	58	9	17
Marzo	18	45	24
Abril	50	48	42
Mayo	35	32	61
Junio	32	34	108
Julio	69	36	45
Agosto	98	55	30
Septiembre	77	196	202
Total	453	470	562

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA DURANTE EL MES (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o tortura en Santiago (13) 17

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o tortura en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1985	1986	1987
Enero	8	2	4
Febrero	3	4	8
Marzo	4	5	9
Abril	7	3	16
Mayo	3	3	9
Junio	1	11	5
Julio	6	19	3
Agosto	6	21	11
Septiembre	12	33	17
Total	50	101	82

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	14
Con resultado de daños en bienes materiales	8

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1985	1986	1987	1985	1986	1987	1985	1986	1987
Enero	1	—	—	11	6	1	1	—	—
Febrero	—	—	1	10	11	1	—	—	—
Marzo	1	2	1	12	34	23	—	1	—
Abril	2	—	1	20	23	14	1	6	—
Mayo	—	1	—	16	37	9	1	2	—
Junio	—	2	—	27	31	7	—	—	4
Julio	—	8	1	9	119	3	—	3	2
Agosto	1	—	—	51	15	1	—	—	1
Septiembre	3	2	—	99	99	14	3	1	8
Total	8	15	4	255	375	73	6	13	15

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de tortura	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	—	—	—
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	2	—	2
Otras muertes	1	—	1
Total	3	—	3

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año (15)

Mes	Producto de tortura		Producto de violencias innecesarias		Asesinatos políticos de opositores		Asesinatos políticos de partidarios del gobierno		Informadas en enfrentamiento (sólo civiles)		De miembros de FF.AA. y policiales		Otras muertes		Total	
	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total
Enero ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero..	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Marzo ...	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	2
Abril	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3	—
Mayo ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—	12	—	1	—	—	2	13	2
Julio	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Agosto...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1	2
Sept.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	3	—
Total	—	—	4	—	—	—	—	—	12	—	5	1	3	4	23	5
																28

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa. A contar del mes de agosto, se incluyó en esta estadística la muerte del detective Luis González Saavedra, que fue omitida en el mes de junio por error. (Ver relato en especial de Informe de junio: "Ataques armados a funcionarios policiales").

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

Período	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(16)			Otras muertes(17)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-septiembre 1985.....	5	2	7	8	2	10	28	8	36	41	12	53
Enero-septiembre 1986.....	10	2	12	15	5	20	16	3	19	41	10	51
Enero-septiembre 1987.....	12	—	12	4	—	4	7	5	12	23	5	28

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(18)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	T o t a l
Enero	7 (104)	6 (8)	1 (1)	14 (113)
Febrero.....	7 (9)	7 (7)	2 (2)	16 (18)
Marzo.....	15 (26)	13 (19)	10 (217)	38 (262)
Abril.....	7 (7)	11 (27)	1 (1)	19 (35)
Mayo.....	4 (7)	13 (31)	1 (39)	18 (77)
Junio.....	14 (44)	19 (49)	— (—)	33 (93)
Julio.....	13 (79)	17 (42)	1 (1)	31 (122)
Agosto.....	15 (37)	14 (29)	4 (320)	33 (386)
Septiembre.....	51 (261)	63 (160)	— (—)	116 (421)
Total.....	135 (574)	163 (372)	20 (581)	318 (1.527)

6.1. Total en el mismo período en:

1985.....	253 (1.536)	146 (277)	15 (15)	414 (1.828)
1986.....	431 (2.427)	166 (260)	76 (276)	673 (2.963)

6.2 Recursos de protección

En el mes	En el curso del año
2	16

(16) Considera situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(17) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

(18) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
Totales	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excma. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontaron los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística va mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1987 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Santiago	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	1	—	2	—	—	—	—	3

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Santiago	—	—	13	15	—	—	2	28	31	89
Provincias	6	2	7	15	8	8	—	1	—	47
Total	6	2	20	30	8	8	2	29	31	136

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de septiembre de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel
En libertad bajo fianza
Total

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de septiembre de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel
Cumpliendo condena de relegación
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos
Cumpliendo condena de extrañamiento
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena
Total

**11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS
POR DELITOS POLITICOS. (Cifras al último día de cada mes del año en curso)**

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.
Santiago	113	113	115	120	119	133
Provincias	200	200	203	186	166
Total de procesados en cárceles.	313	313	318	306	299

Condenados	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.
Santiago
Provincias	33
Total de condenados en cárceles.

Total de prisioneros	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.
Santiago
Provincias
Total de prisioneros en el país.

12. EXILIADOS

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico
en el mes de septiembre de 1987. 49

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados
al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
1987	78	29	119	38	22	55	49	60	49	499
1986	95	22	83	78	40	47	49	88	28	530
1985	23	9	28	10	14	9	28	21	32	174

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso
presentadas en el mes de septiembre de 1987 10

12.4 Otras gestiones realizadas en el mes. 58

12.5 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición
de ingreso presentadas en el curso del año. 196

12.6 Número de chilenos sobre los cuales existe medida
de prohibición de ingreso al país, según información oficial 561